



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2015-01233-02

Auto de Sustanciación No. 0259

Neiva, Huila, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
ELSA PATRICIA MUÑOZ en frente de
EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto proferido el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, que aprobó la liquidación de costas, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto proferido el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada